

INFORME SECRETARIAL: 19 DE MARZO/2024

A Despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda radicada al No. 2024-00210-00.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 1701-40-03-003-2024-00210-00

Se decide lo pertinente dentro del presente proceso ejecutivo seguido por EDIFICIO CALDAS PROPIEDAD HORIZONTAL representado por Alexandra del Pilar Marín Cuartas, quien actúa mediante apoderado judicial en contra de ANA LEONOR RUIZ DE DUQUE.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo introductor, este despacho considera que se debe inadmitir la presente solicitud por lo siguiente:

Existe indebida acumulación de pretensiones, toda vez que solicita que se libere mandamiento de pago por el total de las cuotas debidas, debiendo discriminar una a una, ya se causan mes por mes, con especificación de la fecha de vencimiento de cada una, así como los respectivos intereses de mora.

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. la demanda debe ser inadmitida y se le concede el término de cinco (5) días para que la parte actora la subsane, so pena del rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA ejecutivo seguido por EDIFICIO CALDAS PROPIEDAD HORIZONTAL representado por Alexandra del Pilar Marín Cuartas, quien actúa mediante apoderado judicial en contra de ANA LEONOR RUIZ DE DUQUE por lo ex puesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería judicial amplia y suficiente al Dr. JUAN PABLO ARANGO HENRIET, para actuar en este asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



**VALENTINA JARAMILLO MARIN
J U E Z**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 046 del 20/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76306fa5501b13d618c4b8b752d8a7cee608cc3921fdb7b03f9a27b83f8219db**

Documento generado en 19/03/2024 03:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>